



## ADENDA AL CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA Y EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Conste por el presente documento el Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**, con domicilio legal en la Av. Alejandro Bertello s/n Urb. Country Club, Distrito de Santa Rosa, Provincia y Departamento de Lima, con RUC N° 20135890112, debidamente representado por su Alcalde **ALAN FERNANDO CARRASCO BOBADILLA**, identificado con DNI N° 41465879, según Resolución N° 3591-2018-JNE, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, **EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES**, con domicilio legal para estos efectos en Jr. Lampa N° 357, Quinto Piso, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20164503080, debidamente representado por el Secretario General Permanente, señor **JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE**, identificado con DNI N° 10222854, según Resolución de Alcaldía N° 101 mediante el cual se precisó la designación efectuada por Resolución de Alcaldía N° 339 y rectificada por Resolución de Alcaldía N° 342, a quien en adelante se le denominará **EL INVERMET**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.3 Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.5 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- 1.6 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.7 Ordenanza N° 2315-2021, Ordenanza que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.
- 1.8 Ordenanza N° 413-2015, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, y modificatorias.
- 1.9 Resolución N° 009-2011-CD, Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INVERMET.
- 1.10 Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 El 25 de junio de 2021, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, celebraron el “*Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y el Fondo Metropolitano de Inversiones*”, el cual tiene por objeto que INVERMET formule el proyecto de inversión de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, denominado: “*Optimización y rehabilitación en la Plaza de Armas de Santa Rosa, distrito de Santa Rosa, provincia de Lima, con código de idea N° 158613*”.
- 2.2 Con Informe Técnico N° 000074-2021-INVERMET-GP-RJOR de fecha 04 de octubre de 2021 emitido por el Coordinador de Proyectos Especial de Parques Temáticos de la Gerencia de Proyectos indicó que no se puede ejecutar una IOARRR de rehabilitación, debido a que la

intervención superó el 40% del área física de la plaza, por lo que, requirió formular un Proyecto de Inversión Pública y dar de baja el IOARR, solicitando que se modifique en el Convenio y se considere como un Proyecto de inversión.

- 2.3 Mediante Memorando N° 001604-2021-INVERMET-GP de fecha 12 de octubre de 2021, el Gerente de la Gerencia de Proyectos solicitó suscribir una adenda al “*Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y el Fondo Metropolitano de Inversiones*”, para modificar su cláusula quinta.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA AL CONVENIO

La presente Adenda tiene por objeto modificar la cláusula Quinta donde se detalla el nombre de la inversión, el cuál quedará redactado de la siguiente manera:

#### “CLÁUSULA QUINTA: DE LA INVERSIÓN

*El proyecto de inversión a los que se refiere la cláusula cuarta del presente Convenio, es el que se detalla a continuación:*

*“Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos de la Plaza de Armas de Santa Rosa Distrito de Santa Rosa – Provincia de Lima – Departamento de Lima”.*

### CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes declaran que todas las demás cláusulas del “Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y el Fondo Metropolitano de Inversiones”, se mantienen plena vigencia y eficacia, y permanecen sin variación, siempre que no contravengan lo dispuesto en la presente Adenda.

En señal de conformidad con la presente adenda al Convenio, las partes firman en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y valor, en la ciudad de Lima a los 09 días del mes de Noviembre del año 2021.



ALAN CARRASCO BOBADILLA  
ALCALDE

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE  
URIOSTE**

Gerente General  
Fondo Metropolitano de Inversiones

**ALAN FERNANDO CARRASCO  
BOBADILLA**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de  
Santa Rosa